



RADICADO 76-736-31-84-001 2020-00107-00

SUCESION INTESTADA del Causante ANTONIO JOSÉ RODRÍGUEZ PALACIO
Incidentalista MARÍA ORFA SALAZAR MUÑOZ

Sevilla Valle, mayo trece (13) de dos mil veintiuno (2021).

Se allegó al Despacho a través del correo institucional, *incidente de nulidad* propuesto por la señora MARIA ORFA SALAZAR MUÑOZ, a través de apoderada judicial.

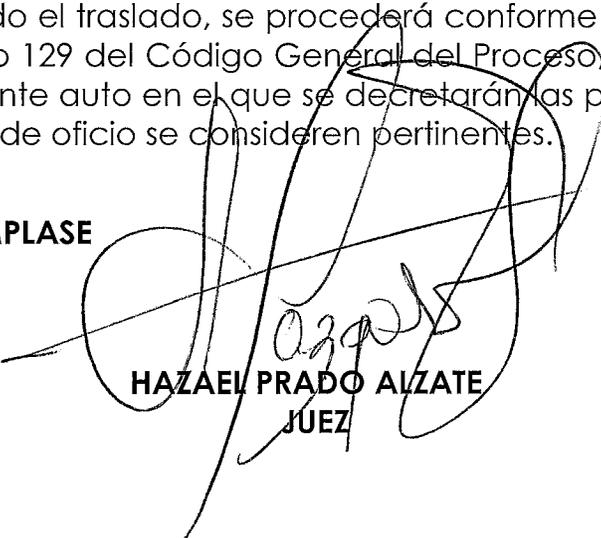
No cumplido el deber de los sujetos procesales, previstos en el Decreto 806 de 2020, artículo 3 y el Código General del Proceso, artículo 78 numeral 14; procederá esta judicatura conforme a lo normado en el mencionado Decreto, artículo 9 y Código General del Proceso, artículo 129, inciso 3°.

En tal sentido, el **JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE SEVILLA VALLE;**

RESUELVE:

- 1. CORRER TRASLADO** del escrito de incidente propuesto por la señora MARÍA ORFA SALAZAR MUÑOZ a través de abogada, por el termino de **TRES (3) DIAS**.
- Para los efectos **SUPLIR EL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE LAS PARTES**, señalada en el Decreto 806 de 2020 artículo 3, y en concordancia con el artículo 9; procédase a enterar a través de canal digital, a los sujetos procesales de los cuales se tenga reportado el correo electrónico; de la actuación de la incidentante, re-enviando el correo respectivo, contenido de poder conferido a la profesional del derecho y solicitud de nulidad.
- Se le recuerda a las partes y abogados el deber de: suministrar a la autoridad judicial competente y a todos los demás sujetos procesales, los canales digitales elegidos para los fines del proceso o tramite y enviar a través de éstos un ejemplar de todos los memoriales o actuaciones que realicen, simultáneamente con copia incorporada al mensaje enviado a la autoridad judicial. (Decreto 806 / 2020, artículo 3 y Código General del Proceso, artículo 78 numeral 14)
- RECONOCER PERSONERÍA** a la abogada OLGA LUCIA BENAVIDEZ RUSSI, para actuar en este proceso en representación de la señora **MARÍA ORFA SALAZAR MUÑOZ**, incidentalista en este asunto; en los términos de los poderes conferidos y allegados.
- Una vez surtido el traslado, se procederá conforme a lo normado en el inciso 3° del artículo 129 del Código General del Proceso, esto se convocará a audiencia mediante auto en el que se decretarán las pruebas pedidas por las partes y las que de oficio se consideren pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


HAZAEI PRADO ALZATE
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
SEVILLA - VALLE**

INTERLOCUTORIO No. - 228 -

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Sevilla Valle**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO EN LA
PAGINA WEB DEL DESPACHO**

Estado N° 54 Fecha. 14-MAY-21

Providencia de Fecha. 13-MAY-21

**HERMES EMILIO REYES PADILLA
Secretario**

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Sevilla Valle**

EJECUTORIA

Hoy _____ a las 4:00 p.m. hago
constar que la providencia anterior,
notificada en Estado N°____, quedó
debidamente ejecutoriada.

Recurso: _____

**HERMES EMILIO REYES PADILLA
Secretario**

M

Radicado 76-736-31-84-001-2020-00107-00

OLGA LUCIA BENAVIDES <olgalucia.benavides@gmail.com>

Mié 21/04/2021 11:44

Para: Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - Valle Del Cauca - Sevilla <j01pfsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (3 MB)

Nulidad y Anexos Abril 21_compressed.pdf;

JUEZ PROMISCOUO DE FAMILIA

SEVILLA-VALLE

E. S. D.

REFERENCIA: RADICADO: 76-736-31-84-001-2020-00107-00

SUCESIÓN INTESTADA

DEMANDANTES: Bertha Dilia Rodríguez Carvajal y Carlos Adolfo Rodríguez Carvajal

CAUSANTE: ANTONIO JOSE RODRIGUEZ PALACIO

INCIDENTE DE NULIDAD

Anexo al presente, me permito presentar INCIDENTE DE NULIDAD, con sus respectivos anexos, en el proceso del asunto

OLGA LUCIA BENAVIDES

L&B CONSULTORES

ABOGADA

Cel: +57 310 341 53 59

Señor

JUEZ PROMISCOUO DE FAMILIA

SEVILLA-VALLE

E. S. D.

REFERENCIA: RADICADO: 76-736-31-84-001-2020-00107-00
SUCESIÓN INTESTADA
DEMANDANTES: Bertha Dilia Rodríguez Carvajal y Carlos Adolfo Rodríguez Carvajal
CAUSANTE: ANTONIO JOSE RODRIGUEZ PALACIO

INCIDENTE DE NULIDAD

OLGA LUCIA BENAVIDES RUSSI mayor de edad y vecina de Bogotá D.C., identificada como aparece al pie de mi firma, actuando de conformidad con el poder a mi otorgado y adjunto a este escrito, como representante de la señora **MARÍA ORFA SALAZAR MUÑOZ** igualmente mayor de edad y vecina de Bogotá D.C., identificada con cédula de ciudadanía 41.516.949, quien obra como compañera permanente y socia patrimonial del señor **ANTONIO JOSE RODRIGUEZ PALACIO** ya fallecido, me permito presentar de manera respetuosa ante su Despacho, el presente INCIDENTE DE NULIDAD POR FALTA DE COMPETENCIA.

FUNDAMENTOS DEL INCIDENTE

FALTA DE COMPETENCIA:

De conformidad con el artículo 28 numeral 11 del CGP, *“En los procesos de sucesión será competente el juez del último domicilio del causante en el territorio nacional, y en caso de que a su muerte hubiere tenido varios, el que corresponda al asiento principal de sus negocios.”*

El señor ANTONIO JOSE RODRIGUEZ PALACIO falleció en la ciudad del Bogotá, en donde tuvo su domicilio principal durante los últimos años. Anexo su declaración juramentada de unión marital de hecho, en la que declara su domicilio y dirección en la ciudad de Bogotá Calle 53 No. 50-51 apartamento 202.

Y si de revisar el asiento principal de sus negocios se tratara, aunque él no tuvo múltiples domicilios, me permito allegar los extractos de sus diferentes cuentas, en los que se demuestra claramente su vinculación a las entidades financieras a través de las oficinas en Bogotá y en las que registró su dirección en esta ciudad.

- Extracto de tarjeta de crédito Visa del Banco de Bogotá
- Extracto de tarjeta de crédito MasterCard del Banco de Bogotá

Dado que con este desacierto de los demandantes, se violan los derechos y garantías procesales y constitucionales de los demás interesados en el presente litigio, entorpeciendo el ejercicio del debido proceso le ruego declarar la NULIDAD POR FALTA DE COMPETENCIA del proceso y remitir el expediente al juez de familia competente en el circuito de Bogotá, último domicilio del causante.

FALTA DE NOTIFICACION PERSONAL

De conformidad con el artículo 133 del CGP numeral 8, será nulo el proceso *"Cuando no se practica en legal forma la notificación del auto admisorio de la demanda a personas determinadas, o el emplazamiento de las demás personas aunque sean indeterminadas, que deban ser citadas como partes, o de aquellas que deban suceder en el proceso a cualquiera de las partes, cuando la ley así lo ordena, o no se cita en debida forma al Ministerio Público o a cualquier otra persona o entidad que de acuerdo con la ley debió ser citado."*

En relación con el trámite sucesoral, el artículo 490 del CGP las acciones pertinentes a la apertura del proceso, entre las que dispone que el juez *"ordenará notificar a los herederos conocidos y al cónyuge o compañero permanente, para los efectos previstos en el artículo 492, así como emplazar a los demás que se crean con derecho a intervenir en él, en la forma prevista en este código."* Agrega el mencionado artículo en el parágrafo primero: *"Cuando las circunstancias lo exijan, el juez ordenará la publicación en una radiodifusora con amplia sintonía en la localidad o región del último domicilio del causante."* Que para el caso que nos ocupa es Bogotá.

Por último, el PARÁGRAFO 3o. del mismo artículo 492 dispone que *"Si en el curso de proceso se conoce la existencia de algún heredero, cónyuge o compañero permanente, se procederá a su notificación personal o por aviso."*

Dado que estas disposiciones no se han aplicado en el presente proceso, solicito se declare la NULIDAD POR FALTA DE NOTIFICACION LEGAL del auto admisorio de la demanda a la señora.

Huelga resaltar que los herederos del causante i. Conocía la condición de la señora SALAZAR MUÑOZ como compañera permanente de su padre, quienes vivieron juntos de manera ininterrumpida desde hace más de 15 años y ii. La pareja, su padre y la señora SALAZAR MUÑOZ, habitaban en Bogotá D.C., en la vivienda paterna de la Calle 53 No. 50-51 apartamento 202, hecho que de sobrado es del conocimiento de los herederos, más cuando el inmueble había sido puesto a su nombre por su padre desde hace algún tiempo.

En consecuencia, no existía razón alguna para omitir la notificación personal de la señora MARIA ORFA SALAZAR MUÑOZ.

NOTIFICACIÓN AL TERCER ORDEN HEREDITARIO

Como es del conocimiento de ese juzgado la señora BERTHA DILIA RODRIGUEZ CARVAJAL (QEPD) contrajo matrimonio con el señor DIEGO BERNAL. Ella no tuvo descendencia y que sus dos padres son ya fallecidos, así que surge un interés jurídico por parte de su CÓNYUGE el señor DIEGO BERNAL, de conformidad con el Tercer Orden Hereditario dispuesto por el artículo 1047 del Código Civil.

Por lo tanto el señor DIEGO BERNAL como heredero en el presente proceso, atendiendo lo dispuesto en el artículo 68 del CGP en relación con la sucesión procesal, deberá ser vinculado.

Aunque este documento ya debe reposar en el expediente, anexo el registro civil de nacimiento de la señora BERTHA RODRIGUEZ con la anotación de su matrimonio con el señor DIEGO BERNAL.

Aunque muy seguramente el demandante conocía el domicilio de su hermana y su esposo, me permito informar que la pareja tenían domicilio en Bogotá, y podrá recibir notificaciones en la Calle 25#32A41 Int.4 apto 202 Conjunto Takay II, Bogotá. E-mail: dbernal@hotmail.com

LEGITIMACIONE EN LA CAUSA

El derecho como compañera permanente de la señora MARIA ORFA SALAZAR MUÑOZ, nació desde el 14 de abril de 2017 y perduró de manera ininterrumpida hasta el 8 de mayo de 2020, fecha del fallecimiento del causante de este proceso. Este hecho es de público conocimiento y ya ha tenido reconocimiento administrativo mediante la expedición de la Resolución No. 8924 de 2020 expedida por la CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES, del Ministerio de Defensa, mediante la cual se ordenó el reconocimiento y pago de la sustitución de la asignación de retiro del señor Coronel ANTONIO JOSE RODRIGUEZ PALACIO, el causante.

Dicha resolución se basó en la documentación que se anexa a este memorial.

1. Declaración extra-juicio de la pareja
2. Cuatro declaraciones de allegados y familiares de la pareja
3. Declaración del causante ante la CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS ARMADAS

La señora MARIA ORFA SALAZAR presentó demanda de DECLARACION DE UNION MARITAL DE HECHO Y DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL, ante juzgado de familia del Circuito de Bogotá, último domicilio del causante, para que se declare su reconocida condición de compañera permanente del señor RODRIGUEZ PALACIO (QEPD), proceso que aún no cuenta con sentencia.

PETICIONES

1. Que se declare la nulidad del presente proceso por FALTA DE COMPETENCIA y POR INDEBIDA NOTIFICACION del auto admisorio de la demanda.
2. Que se remita el expediente al juez de familia competente en el circuito de Bogotá, como fuera el último domicilio del causante.
3. Que se vincule a la señora MARIA ORFA SALAZAR MUÑOZ al proceso como compañera permanente del causante
4. Que se vincule al señor DIEGO BERNAL AL PROCESO como cónyuge que sucede en el proceso a la señora BERTHA DILIA RODRIGUEZ (QEPD)

PRUEBAS

Son pruebas para fundamentar el presente INCIDENTE DE las siguientes:

1. Declaración extra-juicio de la pareja, para demostrar domicilio del causante y la unión marital de hecho con la señora MARIA ORFA SALAZAR
2. Extracto tarjeta de crédito VISA del Banco de Bogotá, con el domicilio del causante
3. Extracto tarjeta de crédito MASTERCARD del Banco de Bogotá, con el domicilio del causante
4. Declaración extra-juicio de Luz Dary Ibañez que demuestra la unión marital de hecho con la señora MARIA ORFA SALAZAR con el causante
5. Declaración extra-juicio de Clara Inés Rodríguez Franco que demuestra la unión marital de hecho con la señora MARIA ORFA SALAZAR con el causante
6. Declaración extra-juicio de Gladys Montoya Palacio que demuestra la unión marital de hecho con la señora MARIA ORFA SALAZAR con el causante
7. Declaración extra-juicio de Luz Marina Montoya Palacio que demuestra la unión marital de hecho con la señora MARIA ORFA SALAZAR con el causante
8. Declaración del causante ante la CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS ARMADAS Registro Civil de nacimiento de Bertha Dilia Rodríguez Carvajal que demuestra la unión marital de hecho con la señora MARIA ORFA SALAZAR con el causante
9. Resolución No. 8924 de 2020 expedida por la CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES, del Ministerio de Defensa que reconoce la sustitución pensional a favor de la señora MARIA ORFA SALAZAR como compañera permanente del causante.

ANEXOS

1. Todos las pruebas documentales mencionada en el acápite anterior
2. El poder a mi conferido
3. Mi tarjeta profesional de abogada en ejercicio

NOTIFICACIONES

Mi representada y yo recibiremos notificaciones y cualquier información en la Trans 54 No. 114-51 Int 4 Of 401 de la ciudad de Bogotá y en los correos electrónicos: olgalucia.benavides@gmail.com o mariorsamu@gmail.com

Con el debido respeto,

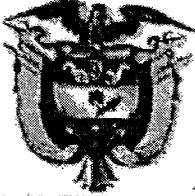


OLGA LUCIA BENAVIDES RUSSI

C.C. No. 35.497.292

T.P. No 49.914 C.S.J.

Celular: (57) 310 341 5359



NOTARIA DIECIOCHO (18) DEL CIRCULO DE BOGOTA

DECLARACION PARA FINES EXTRAPROCESO No. 9823

En la ciudad de Bogotá D. C., República de Colombia, siendo el día 22 de NOVIEMBRE de 2010, ante mí JOSE MIGUEL ROBAYO PIÑEROS, Notario Dieciocho (18) de este Círculo, COMPARECIERON: ANTONIO JOSE RODRIGUEZ PALACIOS, mayores de edad, vecinos de ésta ciudad, identificados con las cédula de Ciudadanía Nos.6.452.809 DE SEVILLA, de estado civil Viudo residentes en CALLE 53 No 50 -51 APTO 202, esta ciudad, de ocupación Pensionado, MARIA ORFA SALAZAR MUÑOZ, mayores de edad, vecinos de ésta ciudad, identificados con las cédula de Ciudadanía Nos.41.516.949 DE BOGOTA, de estado civil Separada, residentes en CALLE 53 No. 50 51 APTO 202, esta ciudad, de ocupación Pensionada y manifestaron.

PRIMERO: Nos llamamos como antes lo indicamos y nuestros generales de ley son los ya expresados.

SEGUNDO: BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO y de conformidad con el Artículo 299 del C. de P.C. de manera libre y espontánea y de acuerdo con la verdad, rindo la presente declaración.

TERCERO: Que como declarantes no tenemos ninguna clase de impedimento legal o moral para rendir estas declaraciones juramentadas, las cuales presto bajo nuestra única y entera responsabilidad.

CUARTO: Que conocemos la responsabilidad que implica jurar en falso de conformidad con el Código Penal.

QUINTO: Que las declaraciones aquí rendidas versan sobre hechos de los cuales damos plena fe y testimonio en razón de que nos constan personalmente.

SEXTO: Que estas declaraciones la rendimos para ser presentada a la ENTIDAD QUE CORRESPONDA, con el fin extraprocesal de aportarlo como prueba sumaria a esa institución, para los fines legales pertinentes.

SEPTIMO: Que vivimos en unión libre desde hace más de Tres (3) AÑOS bajo el mismo techo de forma permanente e ininterrumpida y de nuestra unión NO existe(n) hijo(s) - Declaramos igualmente que los gastos son solventados por ambos por partes iguales.

Los declarantes leyeron la totalidad de su exposición, la aprobaron y firmaron. En consecuencia el Notario da fe de lo expuesto y firma conjuntamente. Se entregan la diligencias originales al interesado a su costa y para fines extraprocesales, de conformidad con lo establecido en el Decreto de ley 1557 de 1989.

Se hace por solicitud del interesado ? LEY 962 de Julio 8 de 2005.-

DERECHOS NOTARIALES \$9.420 + IVA \$1.507=\$10.927

Antonio José Rodríguez Palacios
ANTONIO JOSE RODRIGUEZ PALACIOS No. 6.452.809 DE SEVILLA

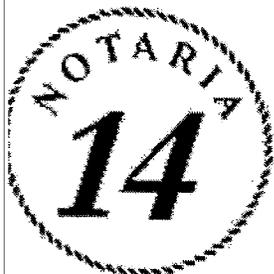
Maria Orfa Salazar Muñoz
MARIA ORFA SALAZAR MUÑOZ No. 41.516.949 DE BOGOTA

JOSE MIGUEL ROBAYO PIÑEROS
NOTARIO 18 DE BOGOTA



Gloria Patricia Araque

IMPORTANTE: LEA BIEN SU DECLARACION, UNA VEZ RETIRADA DE LA NOTARIA NO SE ACEPTAN CAMBIOS, CORRECCIONES NI RECLAMOS.



NOTARIA 14
EL CIRCULO DE BOGOTÁ

Resolución 1299/2020
Der. Notariales: \$ 13.600.00
IVA: \$ 2.584.00
Biometría C/U \$3200+Iva

DECLARACIÓN EXTRAPROCESO

DECLARANTE : LUZ DARY IBAÑEZ DELGADO
IDENTIFICACIÓN : C.C. No 52.191.263 DE BOGOTÁ
EDAD : 45 AÑOS
DIRECCIÓN : CARRERA 30 No 58-75
PROFESIÓN U OFICIO : DOCENTE
ESTADO CIVIL : CASADA
EXPEDIDA EL DÍA : JUNIO 01 DE 2020
DECLARACIÓN CON DESTINO A: QUIEN INTERESE

SOLICITO AL SEÑOR NOTARIO CATORCE (14) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C., AUTORICE LA PRESENTE DECLARACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: DECLARO QUE, PRIMERO: QUE MIS GENERALES DE LEY SON COMO QUEDARON ANOTADOS ANTERIORMENTE. SEGUNDO: QUE COMO DECLARANTE NO TENGO NINGUNA CLASE DE IMPEDIMENTO LEGAL O MORAL PARA RENDIR ESTA DECLARACIÓN JURAMENTADA LA CUAL PRESTO BAJO MI ÚNICA RESPONSABILIDAD. TERCERO: QUE CONOZCO LA RESPONSABILIDAD QUE IMPLICA JURAR EN FALSO DE CONFORMIDAD AL CÓDIGO PENAL. CUARTO: QUE ESTOY FÍSICA Y MENTALMENTE CAPACITADA PARA RENDIR ESTA DECLARACIÓN, LA CUAL ES CIERTA. QUINTO: DECLARO QUE, QUE CONOZCO DE VISTA, TRATO Y COMUNICACIÓN A LA SEÑORA MARÍA ORFA SALAZAR MUÑOZ, IDENTIFICADA CON C.C. No 41.516.949, DESDE HACE MAS DE DIEZ (10) AÑOS. SEXTO: QUE LA SEÑORA MARÍA ORFA SALAZAR MUÑOZ CONVIVÍA EN UNIÓN MARITAL DE HECHO CON EL SEÑOR ANTONIO JOSÉ RODRIGUEZ (Q.E.P.D.), QUIEN EN VIDA SE IDENTIFICABA CON C.C. No 6.452.809, CON QUIEN CONVIVIÓ DURANTE DIECISIETE (17) AÑOS, HASTA LA FECHA DE FALLECIMIENTO DEL SEÑOR, EL 8 DE MAYO DE 2020, COMPARTIENDO TECHO, LECHO Y MESA, DE FORMA CONTINUA E ININTERRUMPIDA. SÉPTIMO: QUE EL SEÑOR ANTONIO JOSÉ RODRIGUEZ DE MANERA PERSONAL, CONTANDO ANÉCDOTAS DE LA FAMILIA, ME DIJO EL TIEMPO QUE LLEVABAN JUNTOS CON LA SEÑORA MARÍA ORFA SALAZAR MUÑOZ, ELLOS NO TUVIERON HIJOS EN COMÚN. OCTAVO: QUE NO TENGO CONOCIMIENTO DE QUE EXISTAN PERSONAS CON IGUAL O MAYOR DERECHO QUE LA SEÑORA MARÍA ORFA SALAZAR MUÑOZ, PARA HACER ALGUNA RECLAMACIÓN SOBRE LOS BIENES, BENEFICIOS Y/O DERECHOS QUE EN VIDA PERTENECÍAN A SU LEGÍTIMO ESPOSO ANTONIO JOSÉ RODRIGUEZ, YA QUE EL NO TUVO VIDA MARITAL CON NINGUNA OTRA PERSONA.

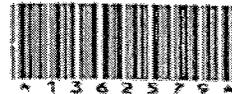
LA COMPARECIENTE:

LUZ DARY IBAÑEZ DELGADO
C.C. No. 52.191.263 DE BOGOTÁ

JORGE LUIS BUELVAS HOYOS
NOTARIO CATORCE (14) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá 14 de febrero de 2013

11.02.2013 12:21 p.m. YRNERA
CAJA DE RETIRO DE LAS FF.MM



ASUNTO: DECLARACIÓN JURAMENTADA ...
RECEPCIONADO POR: CLORIS MARIA LANIENROS ZAMBRANO
FECHA: RECONOCIMIENTO FINESTACIONES SOCIALES CONSECUTIVO 10271
CORREO: 4 ASESADO NO COMUNICACION 8452809
NOMBRE: ANTONIO RODRIGUEZ PALACIO

[Recibido]

Asunto: Envió Declaración Juramentada

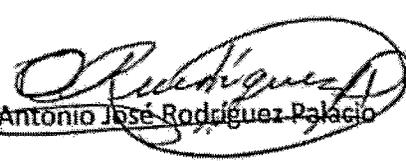
A: Señor Mayor General

Director Caja de Sueldos de Retiro de las Fuerzas Militares

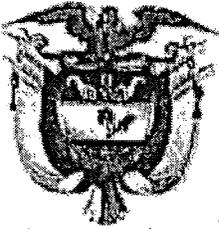
Comedidamente me permito enviar al Señor Mayor General, Director General Caja de Sueldos de Retiro de las Fuerzas Militares, Declaración Juramentada, en la cual consta:

1. Que la Señora María Orfa Salazar Muñoz, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.516.949 de Bogotá, es mi compañera permanente desde hace aproximadamente seis (6) años.
2. Que habitamos bajo el mismo techo en la calle 53 No. 50-51 Apartamento 202, en forma permanente e ininterrumpida.

Lo anterior para los fines legales pertinentes.


Coronel (r) FAC Antonio José Rodríguez Palacio
C.C. 6.452.809

Anexo: Cédulas de ciudadanía
Declaración Juramentada



NOTARIA DIECIOCHO (18) DEL CIRCULO DE BOGOTA

DECLARACION PARA FINES EXTRAPROCESO No. 9823

En la ciudad de Bogotá D. C., República de Colombia, siendo el día 22 de NOVIEMBRE de 2010, ante mí JOSÉ MIGUEL ROBAYO PIÑEROS, Notario Dieciocho (18) de este Círculo, COMPARECIERON: **ANTONIO JOSE RODRIGUEZ PALACIOS**, mayores de edad, vecinos de ésta ciudad, identificados con las cédula de Ciudadanía Nos. **6.452.809 DE SEVILLA**, de estado civil Viudo residentes en **CALLE 53 No 50 -51 APTO 202**, esta ciudad, de ocupación Pensionado, **MARIA ORFA SALAZAR MUÑOZ**, mayores de edad, vecinos de ésta ciudad, identificados con las cédula de Ciudadanía Nos. **41.516.949 DE BOGOTA**, de estado civil Separada, residentes en **CALLE 53 No. 50 51 APTO 202**, esta ciudad, de ocupación Pensionada y manifestaron.

PRIMERO: Nos llamamos como antes lo indicamos y nuestros generales de ley son los ya expresados.

SEGUNDO: BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO y de conformidad con el Artículo 299 del C. de P.C. de manera libre y espontánea y de acuerdo con la verdad, rindo la presente declaración.

TERCERO: Que como declarantes no tenemos ninguna clase de impedimento legal o moral para rendir estas declaraciones juramentadas, las cuales presto bajo nuestra única y entera responsabilidad.

CUARTO: Que conocemos la responsabilidad que implica jurar en falso de conformidad con el Código Penal.

QUINTO: Que las declaraciones aquí rendidas versan sobre hechos de los cuales damos plena fe y testimonio en razón de que nos constan personalmente.

SEXTO: Que estas declaraciones la rendimos para ser presentada a la ENTIDAD QUE CORRESPONDA, con el fin extraprocesal de aportarlo como prueba sumaria a esa institución, para los fines legales pertinentes..

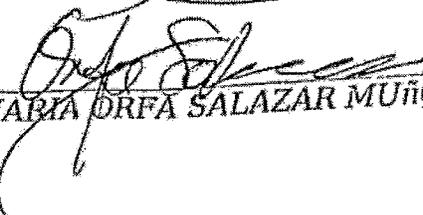
SEPTIMO: Que vivimos en unión libre desde hace más de Tres (3) AÑOS bajo el mismo techo de forma permanente e ininterrumpida y de nuestra unión NO existe(n) hijo(s) .- Declaramos igualmente que los gastos son solventados por ambos por partes iguales.

Los declarantes leyeron la totalidad de su exposición, la aprobaron y firmaron. En consecuencia el Notario da fe de lo expuesto y firma conjuntamente. Se entregan la diligencias originales al interesado a su costa y para fines extraprocesales, de conformidad con lo establecido en el Decreto de ley 1557 de 1989.

Se hace por solicitud del interesado ? LEY 962 de Julio 8 de 2005.-

DERECHOS NOTARIALES \$9.420 + IVA \$1.507 = \$10.927


ANTONIO JOSE RODRIGUEZ PALACIOS


MARIA ORFA SALAZAR MUÑOZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
NOTARIA SEGUNDA
DEL CÍRCULO DE SEVILLA



ACTA DE DECLARACIÓN JURAMENTADA NÚMERO 245

En Sevilla, Departamento del Valle del Cauca, República de Colombia, a los veinticinco (25) días del mes de Julio del año dos mil veinte (2020), ante mí **ADRIANA MARIA USUGA OSORIO, NOTARIA SEGUNDA DEL CÍRCULO NOTARIAL DE SEVILLA VALLE**, compareció la señora **CLARA INES RODRIGUEZ FRANCO**, Solicita se le recepcione **DECLARACIÓN EXTRAPROCESAL**, de conformidad con el Inciso 3º del Artículo 1º del Decreto número 1557 del 14 de Julio de 1.989 Arts. 24 y 25 de la Ley 962 de 2005 y Art 188 del Código General del Proceso Requerido sobre sus condiciones civiles, dijo: "Son mis nombres y apellidos **CLARA INES RODRIGUEZ FRANCO**, identificada con la Cedula de Ciudadanía No. **29.815.640**, de estado civil soltera sin unión marital de hecho declarada por los medios legales, de ocupación Técnico Operativo, residente en la Calle 51 No 44-47 de Sevilla Valle, tel: 219-7528". A continuación la señora Notaria solicita al Declarante para que manifieste lo que a bien tenga y **BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO. MANIFIESTO: QUE CONOZCO A LA SEÑORA MARIA ORFA SALAZAR MUÑOZ, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA # 41.516.949 DESDE HACE DOCE (12) AÑOS, LA SEÑORA MARIA ORFA SALAZAR MUÑOZ CONVIVÍA EN UNIÓN LIBRE CON MI TÍO EL SEÑOR ANTONIO JOSE RODRIGUEZ PALACIO (QEPD), HERMANO DE MI PAPÁ (HUMBERTO RODRIGUEZ PALACIO), MI TÍO SE IDENTIFICÓ EN VIDA CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA # 6.452.809, DESDE HACE DOCE AÑOS, HASTA EL DÍA DE SU FALLECIMIENTO EL 8 DE MAYO DE 2020, MI TIO ANTONIO JOSE Y MARIA ORFA MANTENÍAN UNA RELACIÓN ARMONIOSA EN LA QUE COMPARTIERON TECHO, LECHO Y MESA DE FORMA CONTINUA E ININTERRUMPIDA, EN LA QUE COMPARTIMOS EN FAMILIA FIESTAS, PASEOS Y LA VIDA COTIDIANA, NO TENGO CONOCIMIENTO QUE EXISTEN PERSONAS CON IGUAL O MEJOR DERECHO QUE LA SEÑORA MARIA ORFA SALAZAR MUÑOZ PARA RECLAMAR EN SU CONDICIÓN DE COMPAÑERA PERMANENTE SOBRE BIENES, BENEFICIOS Y/O DERECHOS QUE EN VIDA PERTENECÍAN A SU**

"Somos responsables de la guarda de la fe pública y de la seguridad jurídica de los ciudadanos"

Carrera 50 No. 51-16 Telefax: 2196864

notaria2sevilla@yahoo.com, segundasevilla@supernotariado.gov.co

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
NOTARIA SEGUNDA
DEL CÍRCULO DE SEVILLA

COMPAÑERO PERMANENTE ANTONIO JOSE RODRIGUEZ PALACIO, YA QUE ÉL NO TUVO VIDA MARITAL CON NINGUNA PERSONA. Es mi declaración y he dicho la verdad.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se da por terminada y se firma por los que en la misma han intervenido, una vez leída y aprobada esta Acta, en todas sus partes por el (la) declarante. La señora Notaria Segunda del Círculo de Sevilla Valle.

CERTIFICA Que la Declarante cumple con las condiciones de idoneidad exigidas por el C.G.P.

Esta Declaración se rinde bajo los postulados de la buena Fe Notarial consagrada en el Artículo 83 de la Carta Política. **DERECHOS: \$ 13.600 IVA: \$ 2.584.** Según Resolución número 01299 del 11 de febrero de 2020 de la Superintendencia de Notariado y Registro.

LA DECLARANTE


CLARA INES RODRIGUEZ FRANCO
C.C. 29815640


DRA. ADRIANA MARIA USUGA OSORIO
NOTARIA SEGUNDA

Elabora: Stephany Zapata B.

"Somos responsables de la guarda de la fe pública y de la seguridad jurídica de los ciudadanos"

Carrera 50 No. 51-16 Telefax: 2196864

notaria2sevilla@yahoo.com, segundasevilla@supernotariado.gov.co

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
NOTARÍA SEGUNDA
DEL CÍRCULO DE SEVILLA



ACTA DE DECLARACIÓN JURAMENTADA NÚMERO 244

En Sevilla, Departamento del Valle del Cauca, República de Colombia, a los veinticinco (25) días del mes de Julio del año dos mil veinte (2020), ante mí **ADRIANA MARIA USUGA OSORIO, NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO NOTARIAL DE SEVILLA VALLE**, compareció la señora **GLADYS MONTOYA PALACIO**, Solicita se le recepcione **DECLARACIÓN EXTRAPROCESAL**, de conformidad con el Inciso 3º del Artículo 1º del Decreto número 1557 del 14 de Julio de 1.989 Arts. 24 y 25 de la Ley 962 de 2005 y Art 188 del Código General del Proceso Requerido sobre sus condiciones civiles, dijo: "Son mis nombres y apellidos **GLADYS MONTOYA PALACIO**, identificada con la Cedula de Ciudadanía No. **29.811.512**, de estado civil unión libre, de ocupación Auxiliar Administrativa y contable, residente en la calle novena sur No 7-21 de Guadalajara de Buga Valle, cel: 318-6238232". A continuación la señora Notaria solicita al Declarante para que manifieste lo que a bien tenga y **BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO. MANIFIESTO: QUE CONOZCO A LA SEÑORA MARIA ORFA SALAZAR MUÑOZ, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA # 41.516.949 DESDE HACE MAS DE TRECE (13) AÑOS, LA SEÑORA MARIA ORFA SALAZAR MUÑOZ CONVIVÍA EN UNIÓN LIBRE CON MI TÍO EL SEÑOR ANTONIO JOSE RODRIGUEZ PALACIO (QEPD), HERMANO DE MI MAMÁ (HELENA PALACIO VIUDA DE MONTOYA), MI TÍO SE IDENTIFICÓ EN VIDA CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA # 6.452.809, DESDE HACE MÁS DE TRECE AÑOS, HASTA EL DÍA DE SU FALLECIMIENTO EL 8 DE MAYO DE 2020, MI TIO ANTONIO JOSE Y MARIA ORFA MANTENÍAN UNA RELACIÓN ARMONIOSA EN LA QUE COMPARTIERON TECHO, LECHO Y MESA DE FORMA CONTINUA E ININTERRUMPIDA, EN LA QUE COMPARTIMOS EN FAMILIA FIESTAS, PASEOS Y LA VIDA COTIDIANA, NO TENGO CONOCIMIENTO QUE EXISTEN PERSONAS CON IGUAL O MEJOR DERECHO QUE LA SEÑORA MARIA ORFA SALAZAR MUÑOZ PARA RECLAMAR EN SU CONDICIÓN DE COMPAÑERA PERMANENTE SOBRE BIENES, BENEFICIOS Y/O DERECHOS QUE EN VIDA PERTENECÍAN A SU COMPAÑERO PERMANENTE ANTONIO JOSE RODRIGUEZ PALACIO, YA**

"Somos responsables de la guarda de la fe pública y de la seguridad jurídica de los ciudadanos"

Carrera 50 No. 51-16 Telefax: 2196864

notaria2sevilla@yahoo.com, segundasevilla@supernotariado.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
NOTARIA SEGUNDA
DEL CIRCULO DE SEVILLA

QUE ÉL NO TUVO VIDA MARITAL CON NINGUNA PERSONA. Es mi declaración y he dicho la verdad.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se da por terminada y se firma por los que en la misma han intervenido, una vez leída y aprobada esta Acta, en todas sus partes por el (la) declarante. La señora Notaria Segunda del Círculo de Sevilla Valle.

CERTIFICA Que la Declarante cumple con las condiciones de idoneidad exigidas por el C.G.P.

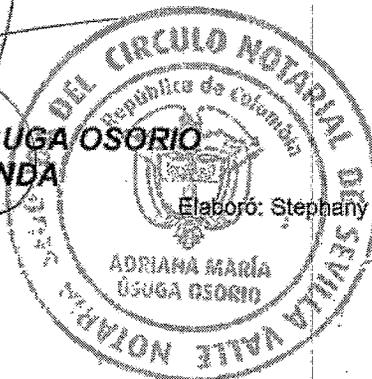
Esta Declaración se rinde bajo los postulados de la buena Fe Notarial consagrada en el Artículo 83 de la Carta Política. **DERECHOS: \$ 13.600 IVA: \$ 2.584.** Según Resolución número 01299 del 11 de febrero de 2020 de la Superintendencia de Notariado y Registro.

EL DECLARANTE

Gladys Montoya P.
GLADYS MONTOYA PALACIO
C.C. 29'811.512/Sevilla



Adriana Maria Usuga Osorio
DRA. ADRIANA MARIA USUGA OSORIO
NOTARIA SEGUNDA



Elaboró: Stephany Zapata B.

"Somos responsables de la guarda de la fe pública y de la seguridad jurídica de los ciudadanos"

Carrera 50 No. 51-16 Telefax: 2196864

notaria2sevilla@yahoo.com, segundasevilla@supernotariado.gov.co

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
NOTARIA SEGUNDA
DEL CÍRCULO DE SEVILLA



ACTA DE DECLARACIÓN JURAMENTADA NÚMERO 243

En Sevilla, Departamento del Valle del Cauca, República de Colombia, a los veinticinco (25) días del mes de Julio del año dos mil veinte (2020), ante mí **ADRIANA MARIA USUGA OSORIO, NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO NOTARIAL DE SEVILLA VALLE**, compareció la señora **LUZ MARINA MONTOYA PALACIO**, Solicita se le recepcione **DECLARACIÓN EXTRAPROCESAL**, de conformidad con el Inciso 3º del Artículo 1º del Decreto número 1557 del 14 de Julio de 1.989 Arts. 24 y 25 de la Ley 962 de 2005 y Art 188 del Código General del Proceso Requerido sobre sus condiciones civiles, dijo: "Son mis nombres y apellidos **LUZ MARINA MONTOYA PALACIO**, identificada con la Cedula de Ciudadanía No. **29.812.226**, de estado civil viuda con sociedad conyugal disuelta e ilíquida, de ocupación docente, residente en la carrera 49 No 48-05 de Sevilla Valle, cel: 3003159597". A continuación la señora Notaria solicita al Declarante para que manifieste lo que a bien tenga y **BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO. MANIFIESTO: QUE CONOZCO A LA SEÑORA MARIA ORFA SALAZAR MUÑOZ, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA # 41.516.949 DESDE HACE MAS DE TRECE (13) AÑOS, LA SEÑORA MARIA ORFA SALAZAR MUÑOZ CONVIVÍA EN UNIÓN LIBRE CON MI TÍO EL SEÑOR ANTONIO JOSE RODRIGUEZ PALACIO (QEPD), HERMANO DE MI MAMÁ (HELENA PALACIO VIUDA DE MONTOYA), MI TÍO SE IDENTIFICÓ EN VIDA CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA # 6.452.809, DESDE HACE MÁS DE TRECE AÑOS, HASTA EL DÍA DE SU FALLECIMIENTO EL 8 DE MAYO DE 2020, MI TIO ANTONIO JOSE Y MARIA ORFA MANTENÍAN UNA RELACIÓN ARMONIOSA EN LA QUE COMPARTIERON TECHO, LECHO Y MESA DE FORMA CONTINUA E ININTERRUMPIDA, EN LA QUE COMPARTIMOS EN FAMILIA FIESTAS, PASEOS Y LA VIDA COTIDIANA, NO TENGO CONOCIMIENTO QUE EXISTEN PERSONAS CON IGUAL O MEJOR DERECHO QUE LA SEÑORA MARIA ORFA SALAZAR MUÑOZ PARA RECLAMAR EN SU CONDICIÓN DE COMPAÑERA PERMANENTE SOBRE BIENES, BENEFICIOS Y/O DERECHOS QUE EN VIDA PERTENECÍAN A SU COMPAÑERO PERMANENTE ANTONIO JOSE RODRIGUEZ PALACIO, YA**

"Somos responsables de la guarda de la fe pública y de la seguridad jurídica de los ciudadanos"

Carrera 50 No. 51-16 Telefax: 2196864
notaria2sevilla@yahoo.com, segundasevilla@supernotariado.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
NOTARIA SEGUNDA
DEL CIRCULO DE SEVILLA

QUE ÉL NO TUVO VIDA MARITAL CON NINGUNA PERSONA. Es mi declaración y he dicho la verdad.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se da por terminada y se firma por los que en la misma han intervenido, una vez leída y aprobada esta Acta, en todas sus partes por el (la) declarante. La señora Notaria Segunda del Círculo de Sevilla Valle.

CERTIFICA Que la Declarante cumple con las condiciones de idoneidad exigidas por el C.G.P.

Esta Declaración se rinde bajo los postulados de la buena Fe Notarial consagrada en el Artículo 83 de la Carta Política. **DERECHOS: \$ 13.600 IVA: \$ 2.584.** Según Resolución número 01299 del 11 de febrero de 2020 de la Superintendencia de Notariado y Registro.

EL DECLARANTE

Luz Marina Montoya P
LUZ MARINA MONTOYA PALACIO
C.C. 29812226 de Sevilla



DRA. ADRIANA MARIA USUGA OSORIO
NOTARIA SEGUNDA



Elaboró: Stephany Zapata B.

"Somos responsables de la guarda de la fe pública y de la seguridad jurídica de los ciudadanos"

Carrera 50 No. 51-16 Telefax: 2196864

notaria2sevilla@yahoo.com, segundasevilla@supernotariado.gov.co



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES

CREMIL: 20542510-20544782-20550222

RESOLUCIÓN NÚMERO 8924 DEL 2020

Por la cual se ordena el reconocimiento y pago de los haberes dejados de cobrar por el causante y el reconocimiento y pago de la sustitución de asignación de retiro del (de la) señor(a) **CORONEL (RA) DE LA FUERZA AEREA, ANTONIO JOSE RODRIGUEZ PALACIO**

EL DIRECTOR DE LA CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES

En uso de las facultades legales que le confiere el Decreto Ley 1211 de 1990 y el Acuerdo 08 de 2016

CONSIDERANDO

1. Que el (la) señor(a) **CORONEL (RA) DE LA FUERZA AEREA, ANTONIO JOSE RODRIGUEZ PALACIO** quien se identificaba con **Cédula de ciudadanía 6452809**, expedida en **Sevilla**, devengaba asignación de retiro a cargo de esta Entidad, reconocida mediante resolución No. **385 del 18 de Marzo de 1994**.
2. Que el citado militar falleció el **8 de Mayo de 2020**, según consta en el Registro Civil de Defunción con indicativo serial No. **9146373**, expedido por la **Notaria 27 de Bogotá**.
3. Que a reclamar la sustitución de asignación de retiro del fallecido militar se presentó (aron) la(s) siguiente(s) persona(s):

Nombre	Identificación	Fecha y lugar de nacimiento	Parentesco	No. Radicado
MARIA ORFA SALAZAR MUÑOZ	C.C. 41'516.949 Bogotá	13/09/1951 Buga	Compañero(a)	20542510

4. Que los peticionarios ya relacionados, aportaron la siguiente documentación:

Peticionario	Documento Entregado	Observación
MARIA ORFA SALAZAR MUÑOZ	Copia cédula de ciudadanía del titular ampliada al 150%.	aporto copia de cedula de ciudadanía
	Pruebas Anexas Tendientes a demostrar la Convivencia	no aporto
	Declaración de unión marital de hecho y/o registro de matrimonio	aportaron declaracion de union marital de hecho ante la notaria 18 del circulo de bogota
	Declaración juramente de convivencia	Aporto declaracion ante la notaria 62 del circulo de bogota
	Copia auténtica del Registro civil de la persona con nota marginal	aporto copia de registro civil de nacimiento

5. Que revisado el Expediente Administrativo del **CORONEL (RA) DE LA FUERZA AEREA, ANTONIO JOSE RODRIGUEZ PALACIO**, se encontró lo siguiente:

Peticionario	Cuaderno	Folio	Expediente
MARIA ORFA SALAZAR MUÑOZ	correspondencia	46	declaracion del militar y de la peticionaria mencionando su union libre (2010)
MARIA ORFA SALAZAR	correspondencia	47	copia de cedula de la peticionaria

RESOLUCIÓN NÚMERO 8924 DEL 2020

Por la cual se ordena el reconocimiento y pago de los haberes dejados de cobrar por el causante y el reconocimiento y pago de la sustitución de asignación de retiro del (de la) señor(a) **CORONEL (RA) DE LA FUERZA AEREA, ANTONIO JOSE RODRIGUEZ PALACIO.**

MUÑOZ			
MARIA ORFA SALAZAR MUÑOZ	correspondencia	49	oficio suscrito por la caja de retiro de las F.F.M.M haciendo alusion a la peticionaria (2013)
MARIA ORFA SALAZAR MUÑOZ	correspondencia	51	oficio suscrito por la Caja de Retiro de las F.F.M.M, contiene la misma direccion del militar al de la peticionaria (2013)

6. Que dando aplicación al artículo 40 de la ley 1437 de 2011, esta Entidad practicó de oficio las pruebas que consideró necesarias llegando a las siguientes conclusiones:



Investigación - Sustitución Pensional - Visita
Caja de Retiro de las Fuerzas Militares - CREMIL

Departamento de Investigaciones
Cosinte LTDA - Nit. 830019681-2

CONCLUSION GENERAL

SI SE ACREDITÓ el contenido y la veracidad de la solicitud presentada por María Orfa Salazar Muñoz, una vez analizadas y revisadas cada una de las pruebas aportadas en la presente investigación administrativa.

En el análisis de las entrevistas realizadas, las pruebas documentales recopiladas y las labores de campo, se logró establecer que el señor Antonio José Rodríguez Palacio y la señora María Orfa Salazar Muñoz, convivieron bajo el mismo techo y fueron cónyuges desde el día 4 de julio del año 2007 hasta el 8 de mayo del año 2020, fecha de fallecimiento del causante.

Es importante mencionar que no esta adjunto el registro defunción por parte de cliente.

Andrés Sánchez

LEIDY CAROLINA MONTAÑEZ

Hugo Andres Montoya Hoyos
CC 79903990

Andrés Fernando Sánchez
Pedraza
CC 80432787

Ledy Carolina Montañez
Riaño
CC 1012384747

7. Que mediante escritos radicados en esta Entidad con el No.20544782 el día 24 de julio de 2020 y Radicado No. 2055022 del 6 de agosto de 2020, se aportó entre otros documentos, aportaron declaración de unión marital de hecho ante la notaria 18 del circulo de Bogotá.
8. Que el presente acto administrativo se elaboró de conformidad con los documentos observados a través del aplicativo SADE NET. CRC, los cuales fueron cargados por el Grupo de Gestión Documental de esta Entidad
9. Que a la fecha no se han presentado más personas que se consideren con derecho a reclamar la sustitución de asignación de retiro del (de la) señor(a) **CORONEL (RA) DE LA FUERZA AEREA, ANTONIO JOSE RODRIGUEZ PALACIO.**
10. Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, las pruebas aportadas, los documentos obrantes dentro del expediente del citado militar y de acuerdo con las disposiciones del **Decreto 4433 de 2004 Artículo 11**, la(s) siguiente(s) persona(s) tiene(n) derecho al pago de los haberes dejados de cobrar por el causante, hasta la **8 de Mayo de 2020** y que no tenga una antigüedad superior a tres (3) años, así como el reconocimiento y pago de la sustitución de asignación de retiro del (de la) señor(a)

RESOLUCIÓN NÚMERO 8924 DEL 2020

Por la cual se ordena el reconocimiento y pago de los haberes dejados de cobrar por el causante y el reconocimiento y pago de la sustitución de asignación de retiro del (de la) señor(a) **CORONEL (RA) DE LA FUERZA AEREA, ANTONIO JOSE RODRIGUEZ PALACIO**.

CORONEL (RA) DE LA FUERZA AEREA, ANTONIO JOSE RODRIGUEZ PALACIO, a partir del **9 de Mayo de 2020** así:

Nombre	Identificación	Fecha de nacimiento	Lugar de nacimiento	Parentesco
MARIA ORFA SALAZAR MUÑOZ	C.C. 41'516.949 Bogotá	13/09/1951	Buga	Compañero(a)

11. Que de conformidad con lo establecido en el **Decreto 4433 de 2004**, la sustitución de asignación de retiro que trata el considerando anterior debe ser en cuantía y condiciones iguales a las de la prestación que venía disfrutando el causante.

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Ordenar reconocimiento y pago de los haberes dejados de cobrar por el causante hasta el **8 de Mayo de 2020** y el reconocimiento y pago de la sustitución de asignación de retiro del (de la) señor(a) **CORONEL (RA) DE LA FUERZA AEREA, ANTONIO JOSE RODRIGUEZ PALACIO** quien se identificaba con **Cédula de ciudadanía No. 6452809**, expedida en **Sevilla**, a partir del **9 de Mayo de 2020**, teniendo en cuenta las disposiciones legales, partidas, porcentajes y demás condiciones y consideraciones anotadas en la parte motiva de la presente resolución a favor de la(s) siguiente(s) persona(s):

Nombre	Identificación	Porcentaje de Reconocimiento	Lugar de nacimiento	En Calidad de
MARIA ORFA SALAZAR MUÑOZ	C.C. 41'516.949 Bogotá	100.00%	Buga	Compañero(a)

ARTÍCULO 2°. Informar al (los) beneficiario(s) el (los) derecho(s) que tiene(n) de afiliarse al Sistema de Salud de las Fuerzas Militares (SSMP), para lo cual debe(ran) diligenciar la documentación correspondiente a fin de presentarla ante cualquiera de las veinticinco (25) Oficinas Regionales de Afiliación CERAF de la Dirección General de Sanidad Militar. Para Mayor información se recomienda comunicarse con el PBX: (1) 3238555 Extensiones 1300, 1301, 1310, 1311, 1312, 1313, 1314, 1315, 1402, 1460; línea gratuita: 018000-111335; correo electrónico dgsm@sanidadfuerzasmilitares.mil.co, para su trámite.

ARTÍCULO 3°. Disponer que los valores que existen a nombre del fallecido militar con anterioridad al **8 de Mayo de 2017** pasen por prescripción al rubro de recursos propios de esta Caja, tal como lo establece el Artículo 43 del Decreto 4433 del 2004.

ARTÍCULO 4°. Advertir a la(s) persona(s) reconocida(s) en este acto administrativo que la sustitución de asignación de retiro es susceptible de extinción por las causales señaladas al respecto en las disposiciones legales vigentes en cada época quedando obligados a dar el aviso correspondiente a la Caja dentro del término fijado por la ley, cuando cualquiera de tales causales tenga ocurrencia. (Artículo 188 del Decreto Ley 1211 de 1990).

ARTÍCULO 5°. La Caja de Retiro de las Fuerzas Militares se reserva la facultad de redistribuir esta prestación en el evento de que otra(s) persona(s) compruebe(n) legalmente su derecho de participar en la misma.

ARTÍCULO 6°. La(s) persona(s) reconocida(s) en este Acto Administrativo, aportará(n) con destino a la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares el 5% del valor de la prestación reconocida; que se dispondrá en la siguiente forma: el cuatro por ciento (4%) se destinará al pago de los servicios médicos-asistenciales y el uno por ciento (1%) restante para la Caja de retiro de las Fuerzas Militares. Así mismo contribuirán con el monto del aumento de su pensión, equivalente a los diez (10) días siguientes a la fecha

RESOLUCIÓN NÚMERO 8924 DEL 2020

Por la cual se ordena el reconocimiento y pago de los haberes dejados de cobrar por el causante y el reconocimiento y pago de la sustitución de asignación de retiro del (de la) señor(a) **CORONEL (RA) DE LA FUERZA AEREA, ANTONIO JOSE RODRIGUEZ PALACIO.**

en que este se cause, de conformidad con lo previsto en los incisos 38.1 y 38.2 del artículo 38 del Decreto Ley 4433 de 2004.

ARTÍCULO 7°. Para efectos del pago de la prestación, los dineros se consignarán en la CUENTA BANCARIA PENSIONAL que aporte la beneficiaria. Lo anterior en atención a lo decidido en el Comité de Nómina CREMIL del 17 de Julio de 2019, decisión que quedó plasmada en el Acta No. 11 de la misma fecha

ARTÍCULO 8°. El pago de la prestación estará sujeto a la verificación de la supervivencia que haga a esta Entidad, en los términos del Artículo 21 del Decreto 019 del 10 de enero de 2012.

ARTÍCULO 9°. Que las siguientes personas autorizaron la notificación y/o comunicación de esta actuación administrativa a través del correo electrónico por él aportado, en tal virtud procédase conforme a lo establecido en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011, advirtiendo al militar que la notificación y/o comunicación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda al acto administrativo.

Parágrafo 1°: Téngase como datos de contacto el/los beneficiarios los siguientes:

Nombre	Dirección Notificación	Correo Electrónico
MARIA ORFA SALAZAR MUÑOZ	Calle 53 # 50-51 Apartamento 202 la esmeralda - Bogotá - Cundinamarca - Colombia 3102512986	mariorsamu@gmail.com

ARTÍCULO 10°. Contra la presente Resolución solamente procede el Recurso de Reposición ante la Dirección General de esta Caja al tenor de lo dispuesto en el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011, del cual podrá hacerse uso dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación personal o por aviso, según sea el caso. El recurso deberá presentarse por el interesado, su representante o apoderado con las formalidades previstas en la Ley 1437 del 2011.

NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE,

Dada en Bogotá a los 13 de Agosto de 2020.

**Mayor General (RA) Leonardo Pinto Morales
Director General**

Aprobó: José Agustín Fierro Castro
IP: 172.16.10.27, Fecha: 8/12/2020 4:42:38 PM
Área de Reconocimiento Prestaciones Sociales

Revisó: P.D. Henry Eduardo Duarte Hurtado
IP: 172.16.10.51, Fecha: 8/12/2020 10:11:53 AM
Área de Reconocimiento Prestaciones Sociales

Sustanció: Sandra Lilibian Murcia Villamil
IP: 172.16.10.78, Fecha: 8/11/2020 10:10:21 PM
Área de Reconocimiento Prestaciones Sociales

Elaboró: Milton Steven Rincon
IP: 172.16.10.112, Fecha: 8/6/2020 3:59:43 PM
Área de Reconocimiento Prestaciones Sociales

Expediente: **6452809**

Signature Not Verified

Para verificar la autenticidad del presente documento, deberá ingresar a "<https://hefestos.cremil.gov.co/certificados.html>" e ingresar el código: 923C202008131385285

Fecha: 2020.08.13 10:41:07 -05:00

RESOLUCIÓN NÚMERO 8924 DEL 2020

Por la cual se ordena el reconocimiento y pago de los haberes dejados de cobrar por el causante y el reconocimiento y pago de la sustitución de asignación de retiro del (de la) señor(a) **CORONEL (RA) DE LA FUERZA AEREA, ANTONIO JOSE RODRIGUEZ PALACIO.**

Signature Not Verified

Para verificar la autenticidad del presente documento, deberá ingresar a "<https://hefesto.cremil.gov.co/certificados.html>" e ingresar el código: 923C202008131385285
Fecha: 2020.08.13 10:41:07 -05:00

BRE
DO DEL
RADO

BERTHA DILIA RODRIGUEZ CARVAJAL

En la República de Colombia Departamento de Valle

Municipio de Cali

a 31 del mes de Octubre de mil novecientos 69

se presentó el señor Luis H. Villafañe mayor de edad, de nacionalidad col. natural de Noidanillo (Valle) domiciliado en Cali

y declaró: Que el día 29 del mes de Octubre de mil novecientos 69 siendo las 11-30 de la P.M. nació en Clínica de Occidente del municipio de Cali República de Colombia un niño de sexo fem. a quien se le ha dado el nombre de BERTHA-DILIA

hijo del señor Antonio José Rodríguez de 25 años de edad, natural de Dagua República de Colombia de profesión Aviador

y la señora Alicia Carvajal de 21 años de edad, natural de Cali República de Colombia de profesión Hogar siendo

los paternos Antonio Rodríguez- Dilia Palacio

los maternos Jorge E. Carvajal- Alicia Villafañe

Fueron testigos

En fe de lo cual se firma la presente acta.

El declarante, *[Firma]* C# 6050403 Cali (con cédula NV)

El testigo, *[Firma]* C#2435268 Cali (con cédula NV)

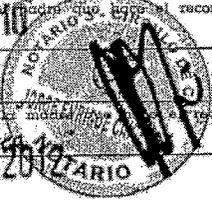
El testigo, *[Firma]* C# 49957 Cali (con cédula NV)

[Firma]
REPUBLICA DE COLOMBIA
(firma y sello del funcionario ante quien se hace el registro)

Para efectos del artículo segundo (2o.) de la ley 45 de 1936, reconozco al niño a que se refiere esta Acta como hijo natural y para constancia firmo.

Nota: La inscrita y Sebastian Lamprea Bernal, tramitaron Declaración de Unión Marital, de hecho, y Existencia Sociedad Patrimonial, por EP #4939 de julio 16/2010 en la Notaria 4ª de Bogotá

11739-212 05 AGO 2010
- Por EP # 9996 de octubre 11 de 2011 de la Notaria 9 de Bogotá, se tramita División y liquidación de Sociedad Patrimonial de hecho entre la inscrita y Sebastian Lamprea Bernal. Of #4 polo 60. 13 AGO 2012



(firma y sello del funcionario ante quien se hace el reconocimiento)

NOTA: Cambio matrimonio sul con Diego Alonso Ospina Acosta, por EP #4315 de Dic 15/2012 en la Notaria 62 de Bogotá, inscrito en el social 6082283, NOTARIA 3 DEL CIRCULO DE CALI

ELIANA RAMIREZ
MARAFIOS
NOTARIE

EL NOTARIO TERCERO DE CALI
CERTIFICA

QUE EL PRESENTE REGISTRO ES FIEL Y AUTENTICA COPIA DE SU ORIGINAL QUE APARECE INSCRITO AL TOMO 10/69 FOLIO 351 DE ESTA NOTARIA Y QUE EL SUSCRITO HA TENIDO A LA VISTA VALIDO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES (Ley 2a/76)

CALI 14 AGO 2020

NOTARIO 3 DE CALI



Decreto 278 Art 1, de 1972 A peticion del
interesado inscrita o su representante
Oleg Fuga Benavides
CC L&B Consultores
Se expide para Tramites legales

EN BLANCO
NOTARIA TERCERA

EN BLANCO
NOTARIA TERCERA

PODER ESPECIAL

Señor
JUEZ PROMISCUO DE FAMILIA
SEVILLA-VALLE
E. S. D.

REFERENCIA: **SUCESIÓN INTESTADA**
DEMANDANTES: Bertha Dilia Rodríguez Carvajal y Carlos Adolfo Rodríguez Carvajal
CAUSANTE: ANTONIO JOSE RODRIGUEZ PALACIO

MARÍA ORFA SALAZAR MUÑOZ, mayor de edad y vecina de esta ciudad identificada con cédula de ciudadanía 41.516.949, comedidamente manifiesto a Usted que mediante el presente escrito confiero poder especial amplio y suficiente a la abogada **OLGA LUCIA BENAVIDES RUSSI**, igualmente mayor y de esta vecindad, identificada con la cédula de ciudadanía número 35.497.292 de Bogotá, y portadora de la tarjeta profesional número 49.914 del C. S. de la J., para que me represente en el proceso de la referencia, en mi calidad de **COMPAÑERA PERMANENTE** del causante señor ANTONIO JOSE RODRIGUEZ PALACIO.

Mi apoderada queda facultada para representarme conciliar, transigir, desistir, recibir, sustituir y reasumir el poder, y todo lo demás que implica la representación y defensa de mis derechos.

Sírvase, por lo tanto, reconocerle personería a mi apoderada en los términos y para los fines del presente mandato.

Atentamente,


MARÍA ORFA SALAZAR MUÑOZ
C.C. No. 41.516.949

ACEPTO,


OLGA LUCIA BENAVIDES RUSSI
C.C. No 35.497.292 de Bogotá
T.P. No. 49.914.C.S. de la J.



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



2319018

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el veinte (20) de abril de dos mil veintiuno (2021), en la Notaría Sesenta Y Cuatro (64) del Círculo de Bogotá D.C., compareció: MARIA ORFA SALAZAR MUÑOZ, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 41516949 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.



Maria Orfa Salazar Muñoz



3vzqwjdxdzk4
20/04/2021 - 11:43:17



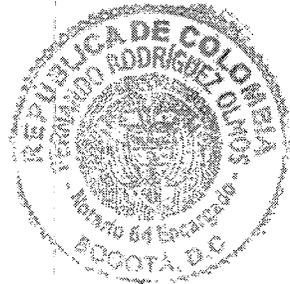
----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se vincula al documento de PODER ESPECIAL signado por el compareciente.

Fernando Rodríguez Olmos



FERNANDO RODRIGUEZ OLMOS

Notario Sesenta Y Cuatro (64) del Círculo de Bogotá D.C. - Encargado

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
 Número Único de Transacción: 3vzqwjdxdzk4



Consejo Superior de la Judicatura

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO



NOMBRES
OLGA LUCIA

APELLIDOS
BENAVIDES RUSSI

PRESIDENTE CONSEJO
SUPERIOR DE LA JUDICATURA
FRANCISCO JAVIER RICAURTE GOMEZ

UNIVERSIDAD
EXTERNADO DE COLOMBIA 20 oct 1988

FECHA DE GRADO

CONSEJO SECCIONAL
CUNDINAMARCA

CÉDULA
35.497.292

FECHA DE EXPEDICIÓN
31 ago 1989

TARJETA N°
49914



**Constancia de declaración y/o pago del
Impuesto Sobre Vehículos Automotores**

Referencia de Recaudo: **20031820114**

Formulario **2020203041642079651**

AÑO GRAVABLE 2020			
A. IDENTIFICACIÓN DEL VEHICULO			
1. PLACA MKY520	2. Marca-Línea RENAULT - 411*368 - KOLEOS		3. Clase de vehículo CAMIONETA
4. Modelo 2013	5. Uso PARTICULAR	6. Capacidad 2488	7. Categoría
B. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE			
8. Apellido(s) y Nombres ó Razón Social ANTONIO JOSE RODRIGUEZ PALACIO		9 Documento de Identificación (tipo y Número) CC 6452809	
10. Dirección de Notificación CL 53 50 51			
C. LIQUIDACION PRIVADA			
11. AUTOVALUO COMERCIAL (BASE GRAVABLE)	AA		32,690,000
12. IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES	IV		490,000
13. Menos DESCUENTO POR MATRÍCULA O TRASLADO DE CUENTA EN EL AÑO	DM		0
14. TOTAL IMPUESTO A CARGO	FU		490,000
15. SANCIONES	VS		0
D. SALDO A CARGO			
16. TOTAL SALDO A CARGO	HA		490,000
E. PAGO			
17. VALOR A PAGAR	VP		490,000
18. DERECHOS DE SEMAFORIZACIÓN	IS		59,000
19. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD		49,000
20. INTERESES DE MORA	IM		0
21. TOTAL A PAGAR	TP		500,000
22. APORTE VOLUNTARIO	AV		0
23. TOTAL CON APORTE VOLUNTARIO	TA		500,000
INFORMACIÓN DEL DECLARANTE O QUIEN REALIZA EL PAGO			
FIRMA		FECHA DE PRESENTACIÓN	29/06/2020 00.00.00
CALIDAD DEL DECLARANTE		CONSECUTIVO TRANSACCIÓN	11171
NOMBRES Y APELLIDOS ANTONIO JOSE RODRIGUEZ PALACIO		VALOR PAGADO:	500,000
CC <input checked="" type="checkbox"/> NIT <input type="checkbox"/> TI <input type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/>		LUGAR DE PRESENTACIÓN:	BBVA COLOMBIA
6452809		TIPO FORMULARIO:	Factura

Amigo Contribuyente:

Constancia virtual de la declaración y/o pago de su impuesto, generada por la Dirección de Impuesto de Bogotá.

Apreciado Cliente el pago de su Tarjeta de Crédito se encuentra en mora. Lo invitamos a ponerse al día para evitar gastos judiciales adicionales.

ANTONIO RODRIGUEZ P
CL 53 50-51 APTO 202
LA ESMERALDA
BOGOTA D.C.,BOGOTA D.C.
Entrega: EM
180326 7

0095

Fecha Facturación	Fecha Límite de Pago
15/06/2020	INMEDIATO



Tarjeta Número	4657700002216722
----------------	------------------

Cupo Total	Cupo Disponible	Utilizaciones del Periodo
COMPRAS 43,100,000	316,784	0
AVANCES 21,550,000	316,784	0

Comprobante	Descripción	Fecha Transacción	Fecha Proceso	Plazo Original	Valor Original	Tasa Original Efectiva Anual	Valor Cuota Mes	Cuotas Pendientes de Cobro	Saldo Pendiente de Cobro
01950956	LATAM AIRLINES COLOMBI	01/09/2019	01/09/2019	36	1,692,000	28.949	25,825	26	671,447
02663950	DESPEGAR COLOMBIA	01/09/2019	01/09/2019	36	42,300	28.949	1,175	26	30,550
08459235	HOMECENTER VTAS A DIST	21/10/2019	21/10/2019	36	799,800	28.619	22,217	28	622,066
09169452	HOMECENTER VTAS A DIST	22/10/2019	22/10/2019	36	399,900	28.619	11,109	28	311,034
20112019	COMPRA CARTERA TARJETA	20/11/2019	20/11/2019	48	35,000,000	8.860	729,167	41	29,895,829
27022020	COMPRA CARTERA TARJETA	27/02/2020	27/02/2020	60	8,065,000	8.860	134,417	56	7,527,334
27022020	COMPRA CARTERA TARJETA	27/02/2020	27/02/2020	60	930,000	8.860	15,500	56	868,000
27022020	COMPRA CARTERA TARJETA	27/02/2020	27/02/2020	24	300,000	8.860	12,500	20	250,000
00007113	SEGURO SEGMENTO EXPERIE	14/05/2020	14/05/2020	01	16,400	0.000	0	00	0
98155490	SEG DEUD PREMIUM	15/06/2020	15/06/2020	00	2,900	0.000	2,900	00	0
-----	----- FIN MOVIMIENTOS -----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----

PAGO MÍNIMO		PAGO TOTAL		PUNTOS	
+ Compras	951,909	Saldo Anterior	42,464,195	Puntos mes anterior	11,125
+ Avances y Diferidos	0	- Pagos y Créditos	0	Puntos acumulados mes (+)	0
+ Sobrecupo	0	+ Compras	0	Puntos redimidos/Vencidos mes	0
+ Intereses Corrientes (1)	656,570	+ Avances	0	Saldo Total de Puntos	11,125
+ Intereses de Mora (1)	7,972	+ Intereses Corrientes (2)	308,151		
+ Saldo en mora del mes anterior (1)	984,710	+ Intereses de Mora (2)	7,972		
+ Otros cargos y débitos (3)	5,800	+ Otros cargos y débitos (3)	2,900		
= Pago Mínimo	2,607,000	= Pago Total	42,783,217		



(1) Incluye valores pendientes de pago de periodos anteriores (2) Incluye valores aplicados en el periodo actual
(3) Incluye comisiones, ajustes y 4x1000 (3) Incluye comisiones, ajustes, gastos prejudiciales de cobranzas y 4x1000

Consulte la política de Cobranzas, tasas y tarifas vigentes para todos sus productos en www.bancodebogota.com. Los gastos de cobranza están soportados en archivos del banco.

Tarjeta Número	Nombre
4657700002216722	ANTONIO RODRIGUEZ P
Efectivo \$ _____	
Cheque \$ _____	No. _____
Cargo en Cuenta \$ _____	Corriente <input type="checkbox"/> Ahorros <input type="checkbox"/> No. _____
Valor Pagado \$ _____	Su Tarjeta está inscrita en Débito Automático, recuerde mantener saldo en su cuenta para realizar su pago.

Extracto Crediservice Persona Natural

RODRIGUEZ PALACIO, ANTONIO JOSE
CL 53 50-51 APTO 202
LA ESMERALDA
BOGOTÁ D.C., BOGOTÁ D.C.
Entrega: EM Oficina: 0095 Las Américas
59959

NÚMERO DE CRÉDITO	00258041513
FECHA LÍMITE DE PAGO	PAGO MÍNIMO
INMEDIATO	\$435,676.34
FECHA DE CORTE	PAGO TOTAL
26/06/2020	\$4,585,262.81



INFORMACIÓN DEL CRÉDITO CREDISERVICE PERSONA NATURAL					
CUPO TOTAL	CUPO UTILIZADO	CUPO DISPONIBLE	DÍAS DE MORA	No. DE CUENTA A DEBITAR	GRAVAMEN MOVIMIENTOS FINANCIEROS
\$74,000,000.00	\$4,452,404.05	\$69,547,595.95	11	CC 095754289	\$0.00

PAGO MÍNIMO					
SALDO EN MORA	(+) ABONO A CAPITAL	(+) INTERESES CORRIENTES	(+) INTERESES DE MORA	(+) OTROS CARGOS	PAGO MÍNIMO
\$218,750.15	\$123,677.89	\$87,312.70	\$900.60	\$5,035.00	\$435,676.34

DESCRIPCIÓN DEL CUPO					
CUPO UTILIZADO MES ANTERIOR	(+) UTILIZACIONES DEL PERIODO	(+) NOTAS DÉBITO	(-) NOTAS CRÉDITO	(-) PAGOS A CAPITAL	TOTAL CUPO UTILIZADO
\$4,462,404.05	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$4,452,404.05

* Corresponde a intereses proyectados a la fecha límite de pago. Valor sujeto a cambios de transacciones realizadas después de la fecha de corte.

UTILIZACIONES ACTIVAS				
FECHA DE USO INICIAL	DESCRIPCIÓN	VALOR UTILIZADO	TASA DE INTERES (NMV)	SALDO A CAPITAL
05292015	NORMAL	194,905,870.00	24.20	4,452,404.05

INTERESES CORRIENTES		INTERESES DE MORA	
NOMINAL MES VENCIDO	EFFECTIVO ANUAL	EFFECTIVO ANUAL	
24.20	27.07	27.18	

DESCRIPCIÓN OTROS CARGOS	
SEG VIDA VARIOS	5,035.00

* Contamos con el Defensor del Consumidor Financiero, dirección: Calle 36 No.7-47 Piso 5 Bogotá, PBX: 3320101 en Bogotá, Celular 318 373 00 77, Fax: 340 03 83 o al correo electrónico defensoriaconsumidorfinanciero@bancodebogota.com.co.
* No olvide revisar su estado de cuenta oportunamente; cualquier inconsistencia deberá informarla al Banco o a la revisoría fiscal KPMG Ltda., apartado aéreo 36700 de Bogotá.

Ciudad: Año: Mes: Día:

NOMBRE DEL TITULAR: **RODRIGUEZ PALACIO, ANTONIO JOSE**

NÚMERO DE PRODUCTO: **00258041513**

BANCO DONDE TIENE LA CUENTA

AV VILLAS BANCO DE BOGOTÁ BANCO DE OCCIDENTE BANCO POPULAR

TIPO DE PAGO (Marque solo uno)

Normal Abono Extraordinario Reducir Plazo Siguiete Cuota

FORMA DE PAGO (Marque solo uno)

Efectivo Cargo a Cuenta No.

Para pagos con cheque:

Cheque local Código de banco

No. Cuenta del Cheque

VALOR A PAGAR \$

COMPROBANTE DE PAGO

ESPACIO PARA EL TIMBRE DE LA TRANSACCIÓN

Apreciado Cliente el pago de su Tarjeta de Crédito se encuentra en mora. Lo invitamos a ponerse al día para evitar gastos judiciales adicionales.

ANTONIO J RODRIGUEZ P
CL 53 50-51 APTO 202
LA ESMERALDA
BOGOTA D.C., BOGOTA D.C. 0095
Entrega: EM
26612

Fecha Facturación	Fecha Límite de Pago
05/07/2020	INMEDIATO

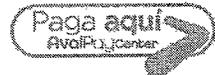


Tarjeta Número	4773640012782132
----------------	------------------

Cupo Total	Cupo Disponible	Utilizaciones del Periodo
COMPRAS 10,149,736	9,413,391	0
AVANCES 0	0	0

Comprobante	Descripción	Fecha Transacción	Fecha Proceso	Plazo Original	Valor Original	Tasa Original Efectiva Anual	Valor Cuota Mes	Cuotas Pendientes de Cobro	Saldo Pendiente de Cobro
10000080	CREDITO PAGO DEUDAS	31/07/2015	31/07/2015	60	12,264,086	10.033	204,141	00	0
10000080	CREDITO PAGO DEUDAS	31/07/2015	31/07/2015	60	2,124,059	10.033	35,267	00	0
-----	----- FIN MOVIMIENTOS -----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----

PAGO MÍNIMO		PAGO TOTAL	
+ Compras	239,408	Saldo Anterior	727,175
+ Avances y Diferidos	0	- Pagos y Créditos	0
+ Sobrecupo	0	+ Compras	0
+ Intereses Corrientes (1)	9,753	+ Avances	0
+ Intereses de Mora (1)	8,402	+ Intereses Corrientes (2)	2,873
+ Saldo en mora del mes anterior (1)	478,784	+ Intereses de Mora (2)	6,299
+ Otros cargos y débitos (1)	0	+ Otros cargos y débitos (2)	0
= Pago Mínimo	736,346	= Pago Total	736,346



(1) Incluye valores pendientes de pago de periodos anteriores (2) Incluye valores aplicados en el periodo actual y gastos prejudiciales de cobranzas

Consulte la política de Cobranzas, tasas y tarifas vigentes para todos sus productos en www.bancodebogota.com. Los gastos de cobranza están soportados en archivos del banco.

Tarjeta Número	Nombre
4773640012782132	ANTONIO J RODRIGUEZ P
Efectivo \$ _____	
Cheque \$ _____	No. _____
Cargo en Cuenta \$ _____	Corriente <input type="checkbox"/> Ahorros <input type="checkbox"/> No. _____
Valor Pagado \$ _____	Su Tarjeta está inscrita en Débito Automático, recuerde mantener saldo en su cuenta para realizar su pago.



Apreciado Cliente el pago de su Tarjeta de Crédito se encuentra en mora. Lo invitamos a ponerse al día para evitar gastos judiciales adicionales.

ANTONIO J RODRIGUEZ P
CL 53 50-51 APTO 202
LA ESMERALDA
BOGOTA D.C., BOGOTA D.C.
Entrega: EM
100446 8

0095

Fecha Facturación	Fecha Límite de Pago
30/06/2020	INMEDIATO



Tarjeta Número	5536610001617040
----------------	------------------

Cupo Total	Cupo Disponible	Utilizaciones del Periodo
COMPRAS 43,300,000	0	0
AVANCES 21,650,000	0	0

Comprobante	Descripción	Fecha Transacción	Fecha Proceso	Plazo Original	Valor Original	Tasa Original Efectiva Anual	Valor Cuota Mes	Cuotas Pendientes de Cobro	Saldo Pendiente de Cobro
0	NUEVO CREDITO	08/07/2019	08/07/2019	36	22,873,637	12.148	254,479	24	6.107,484
55199991	AVIANCA	16/09/2019	16/09/2019	48	226,410	28.949	4,717	38	179,238
57199995	AVIANCA	16/09/2019	16/09/2019	48	226,410	28.949	4,717	38	179,242
42360977	ITUNES.COM/BILL	10/10/2019	10/10/2019	36	2,798	28.519	78	27	2,096
16102019	COMPRA CARTERA TARJETA	16/10/2019	16/10/2019	60	13,000,000	8.860	216,667	51	11,049,998
16102019	COMPRA CARTERA TARJETA	16/10/2019	16/10/2019	60	7,000,000	8.860	116,667	51	5,950,001
16102019	COMPRA CARTERA TARJETA	16/10/2019	16/10/2019	60	8,600,000	8.860	143,334	51	7,310,001
73559548	ITUNES.COM/BILL	18/10/2019	18/10/2019	36	22,941	28.519	638	27	17,206
65405788	APPLE.COM/BILL	10/11/2019	10/11/2019	36	2,795	28.419	78	28	2,171
35403132	APPLE.COM/BILL	18/11/2019	18/11/2019	36	22,683	28.419	631	28	17,643
24368259	APPLE.COM/BILL	10/12/2019	10/12/2019	36	2,803	28.239	78	29	2,255
46979645	APPLE.COM/BILL	18/12/2019	18/12/2019	36	22,799	28.239	634	29	18,366
41045448	APPLE.COM/BILL	10/01/2020	10/01/2020	36	2,798	28.029	78	30	2,329
38814224	APPLE.COM/BILL	17/01/2020	17/01/2020	36	23,028	28.029	640	30	19,191
41271516	APPLE.COM/BILL	09/02/2020	09/02/2020	36	2,804	28.459	78	31	2,414

PAGO MÍNIMO		PAGO TOTAL		Puntos mes anterior	
+ Compras	919,142	Saldo Anterior	43,948,837	2,427	
+ Avances y Diferidos	0	- Pagos y Créditos	0	Puntos acumulados mes	
+ Sobrecupo	0	+ Compras	0	0	
+ Intereses Corrientes (1)	993,007	+ Avances	0	Puntos redimidos/Vencidos mes	
+ Intereses de Mora (1)	35,376	+ Intereses Corrientes (2)	320,408	47	
Saldo en mora del mes anterior (1)	1,838,293	+ Intereses de Mora (2)	26,663	Saldo total puntos	
+ Otros cargos y débitos (3)	8,700	+ Otros cargos y débitos (3)	2,900	2,380	
= Pago Mínimo	3,795,000	= Pago Total	44,298,807		



- (1) Incluye valores pendientes de pago de periodos anteriores
(2) Incluye valores aplicados en el periodo actual
(3) Incluye comisiones, ajustes, gastos prejucados de cobranzas y 4x1000

Consulte la política de Cobranzas, tasas y tarifas vigentes para todos sus productos en www.bancodebogota.com. Los gastos de cobranza están soportados en archivos del banco.

Tarjeta Número	Nombre
5536610001617040	ANTONIO J RODRIGUEZ P
Efectivo \$ _____	
Cheque \$ _____	No. _____
Cargo en Cuenta \$ _____	Corriente <input type="checkbox"/> Ahorros <input type="checkbox"/> No. _____
Valor Pagado \$ _____	Su Tarjeta está inscrita en Débito Automático, recuerde mantener saldo en su cuenta para realizar su pago.



Apreciado Cliente el pago de su Tarjeta de Crédito se encuentra en mora. Lo invitamos a ponerse al día para evitar gastos judiciales adicionales.

ANTONIO J RODRIGUEZ P
CL 53 50-51 APTO 202
LA ESMERALDA
BOGOTA D.C., BOGOTA D.C.
Entrega: EM
100446 8

0095

Fecha Facturación	Fecha Límite de Pago
30/06/2020	INMEDIATO



Tarjeta Número	5536610001617040
----------------	------------------

Cupo Total	Cupo Disponible	Utilizaciones del Periodo
COMPRAS 43,300,000	0	0
AVANCES 21,650,000	0	0

Comprobante	Descripción	Fecha Transacción	Fecha Proceso	Plazo Original	Valor Original	Tasa Original Efectiva Anual	Valor Cuota Mes	Cuotas Pendientes de Cobro	Saldo Pendiente de Cobro
0	NUEVO CREDITO	08/07/2019	08/07/2019	36	22,873,637	12.148	254,479	24	6,107,484
55199991	AVIANCA	16/09/2019	16/09/2019	48	226,410	28.949	4,717	38	179,238
57199995	AVIANCA	16/09/2019	16/09/2019	48	226,410	28.949	4,717	38	179,242
42360977	ITUNES.COM/BILL	10/10/2019	10/10/2019	36	2,798	28.519	78	27	2,096
16102019	COMPRA CARTERA TARJETA	16/10/2019	16/10/2019	60	13,000,000	8.860	216,667	51	11,049,998
16102019	COMPRA CARTERA TARJETA	16/10/2019	16/10/2019	60	7,000,000	8.860	116,667	51	5,950,001
16102019	COMPRA CARTERA TARJETA	16/10/2019	16/10/2019	60	8,600,000	8.860	143,334	51	7,310,001
73559548	ITUNES.COM/BILL	18/10/2019	18/10/2019	36	22,941	28.519	638	27	17,206
85405788	APPLE.COM/BILL	10/11/2019	10/11/2019	36	2,795	28.419	78	28	2,171
35403132	APPLE.COM/BILL	18/11/2019	18/11/2019	36	22,683	28.419	631	28	17,643
24369259	APPLE.COM/BILL	10/12/2019	10/12/2019	36	2,803	28.239	78	29	2,255
46979645	APPLE.COM/BILL	18/12/2019	18/12/2019	36	22,799	28.239	634	29	18,366
41045448	APPLE.COM/BILL	10/01/2020	10/01/2020	36	2,798	28.029	78	30	2,329
38814224	APPLE.COM/BILL	17/01/2020	17/01/2020	36	23,028	28.029	640	30	19,191
41271516	APPLE.COM/BILL	09/02/2020	09/02/2020	36	2,804	28.459	78	31	2,414

PAGO MÍNIMO		PAGO TOTAL		Puntos mes anterior	
+ Compras	919,142	Saldo Anterior	43,948,837	2,427	
+ Avances y Diferidos	0	- Pagos y Créditos	0	Puntos acumulados mes	
+ Sobrecupo	0	+ Compras	0	0	
+ Intereses Corrientes (1)	993,007	+ Avances	0	Puntos redimidos/Vencidos mes	
+ Intereses de Mora (1)	35,376	+ Intereses Corrientes (2)	320,408	47	
+ Saldo en mora del mes anterior (1)	1,838,293	+ Intereses de Mora (2)	26,663	Saldo total puntos	
+ Otros cargos y débitos (3)	8,700	+ Otros cargos y débitos (3)	2,900	2,380	
= Pago Mínimo	3,795,000	= Pago Total	44,298,807		



- (1) Incluye valores pendientes de pago de periodos anteriores (2) Incluye valores aplicados en el período actual
(3) Incluye comisiones, ajustes y 4x1000 (3) Incluye comisiones, ajustes, gastos prejudiciales de cobranzas y 4x1000

Consulte la política de Cobranzas, tasas y tarifas vigentes para todos sus productos en www.bancodebogota.com. Los gastos de cobranza están soportados en archivos del banco.

Tarjeta Número	Nombre
5536610001617040	ANTONIO J RODRIGUEZ P
Efectivo \$ _____	
Cheque \$ _____	No. _____
Cargo en Cuenta \$ _____	Corriente <input type="checkbox"/> Ahorros <input type="checkbox"/> No. _____
Valor Pagado \$ _____	Su Tarjeta está inscrita en Débito Automático, recuerde mantener saldo en su cuenta para realizar su pago.